



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 28 JUL 2015.

Expte. CUDAP N° 0025801/2013

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Colegio de Profesional del Servicio Social de la provincia de Chaco, a fin de dictar el Ciclo de Licenciatura en esa provincia, todo bajo los términos de la Ordenanza HCS N° 6/12;

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Colegio de Profesional del Servicio Social de la provincia de Chaco, se enmarca dentro de lo aprobado por la Resolución Ministerial 676/2011.-

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12 y Resolución de la SGyPI N° 123/2010 que rigen en el ámbito de la Universidad para este tipo de acuerdos, encontrándose en las actuaciones los informes requeridos por el Art. 7 y sus respectivos incisos de la mencionada Ordenanza.

La Conveniencia, oportunidad e interés Académico e Institucional de suscribir un nuevo Convenio para el dictado del Ciclo de Licenciatura a distancia en Trabajo Social.-

Por todo ello;

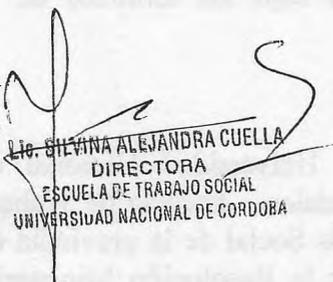
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

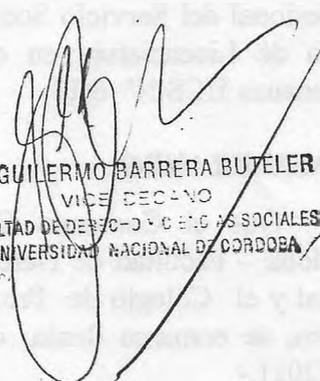
**RESUELVE**

**Art. 1°:** Aprobar el Texto del Convenio Específico de que se trata y que forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Colegio de Profesional del Servicio Social de la provincia de Chaco, a fin de dictar el Ciclo de Licenciatura a distancia en Trabajo Social en la Ciudad de Resistencia y **suscribirlo** de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 6/12.

**Art. 2°:** Encargar a la Secretaria Técnica de la Escuela de Trabajo Social, para que una vez suscripto el Convenio, efectúe la carga correspondiente en el "Sistema de Convenios y Contratos - MICURE" (Art. 10 y 11 Ord. HCS N°6/12).

**Art. 3°:** Protocolícese. Comuníquese. Pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos. Oportunamente archívese.-

  
Liliana ALEJANDRA CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1066

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

1086

CONVENIO ESPECIFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES – ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y  
EL COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO

----- Entre la **Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- Escuela de Trabajo Social** representada por la Señora Decana **Dra. Marcela Aspell** con domicilio en Avenida Haya de la Torre s/n° Ciudad Universitaria - Córdoba – Provincia de Córdoba, por una parte y por la otra, **El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco**, representado en este acto por la Presidenta del El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco, **Lic. María de los Angeles Medina Escobar D.N.I. N° 26.081.855.** con domicilio en Manzana 8 Parcela 3 S/N° 506 Viviendas – Fontana, San Bernardo, Provincia de Chaco, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El objeto, del presente Convenio Específico, consistirá en la realización de un Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, entre la Escuela de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 676 del Ministerio de Educación de la Nación y demás normas y disposiciones vigentes de esta Universidad.-----

**SEGUNDA:** Los objetivos del Ciclo, requisitos de admisión, plan de estudio, estructura curricular, régimen y características del cursado, modalidad operativa del plan de estudios y las condiciones para obtener el título, serán las establecidas en el Anexo A del presente convenio específico, que también suscriben los nombrados.-----

**TERCERA:** Los estudiantes que hayan reunido y cumplimentado todos los requisitos académicos

  
Lic. María de los Angeles Medina Escobar  
PRESIDENTE  
LIC. en TRABAJO SOCIAL  
M. P. 251  
Colegio Prof. del Servicio Social

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 - 121 (Ciclo Licenciatura)  
Email: clicencialura@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

  
DR. GUILLERMO BARRERA BOTELER  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



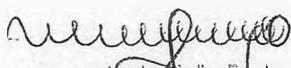
Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

exigidos según dicho proyecto, recibirán el diploma con el título de Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y como lo dispone la Resolución N° 676 y demás exigencias universitarias.-----

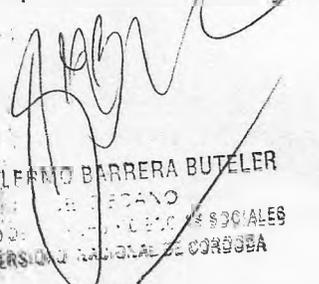
**CUARTA:** La conducción académica del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social estará a cargo de la Escuela de Trabajo Social, quien designará un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo, sin derecho a objeción por parte del Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco. -----

**QUINTA:** El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco podrá designar un Coordinador Académico – Administrativo, quien deberá tener el título de Licenciado en Trabajo Social para intervenir en instancias de coordinación académica-administrativa en la implementación del Ciclo de Licenciatura cuyas funciones serán: a) Evaluar los cánones fijados para los diferentes períodos en relación con los alumnos efectivamente en condiciones de cursar. b) Mantener estrecha vinculación y control respecto al cumplimiento del calendario académico fijado. c) Garantizar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto. d) Solicitar informes periódicos parciales y generales sobre los resultados de las evaluaciones realizadas. e) Sugerir criterios específicos para la evaluación y seguimiento de aspectos organizativos, administrativos y de calidad en el cumplimiento de las actividades comprendidas en el presente convenio, que forman parte de las responsabilidades de la Coordinación Académica nombrada por la Escuela de Trabajo Social-----

**SEXTA:** Las funciones del Coordinador Académico serán: a) Implementar la selección del equipo docente que tendrá a su cargo el dictado de los módulos. El resultado de la selección será elevado a consideración y aprobación del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social y cuya nómina será elevada para su conocimiento al Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco; b) Realizar la supervisión de las actividades académicas; c) Supervisar que los postulantes al ser admitidos reúnan los requisitos generales y académicos exigidos en las condiciones de ingreso previstas en la Resolución N° 676; d) Resolver sobre problemas disciplinarios y solicitudes de los estudiantes siempre que no corresponda el trámite y

  
María de los Angeles Medina Escobar  
PRESIDENTE  
LIC. en TRABAJO SOCIAL  
N.º P. 251  
Colegio Prof. del Servicio Social

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Av. Valparaiso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 - 121 (Ciclo Licenciatura)  
Email: clicenciatura@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

  
DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
CATEDRÁTICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

procedimiento disciplinario no específico para estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por el Honorable Consejo Superior; e) Establecer el calendario académico y modificarlo si fuera necesario; y, f) Conducir y supervisar el sistema de evaluaciones no pudiendo modificar el régimen general establecido en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Para resolver sobre las cuestiones o diferencias que se susciten en lo anteriormente enumerado, intervendrá la Dirección de la Escuela de Trabajo Social.-----

**SEPTIMA:** El Coordinador Administrativo será el responsable del sistema de registro y procesamiento de la información académica de cada alumno (inscripción, acta de exámenes, trabajo final, etc.), así como aspectos comunicacionales con docentes y alumnos, y entidad que se ha realizado el Convenio. -----

**OCTAVA:** La Escuela de Trabajo Social será la responsable de abonar, en concepto de honorarios, a los docentes designados, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula sexta, por las distintas actividades académicas desarrolladas, al igual que los honorarios del Coordinador Académico, del Coordinador administrativo, de maestranza y de otros asesores técnicos y pedagógicos que se pudieren requerir para el adecuado funcionamiento del Ciclo de Licenciatura.--

**NOVENA:** El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco abonará un canon mensual de \$ 23000 (pesos veintitrés mil ) a la Escuela de Trabajo Social, durante los diez (10) primeros meses a partir de la suscripción del presente; y un canon mensual de \$ 28000 (pesos veintiocho mil ) a la Escuela de Trabajo Social, durante diez (10) meses siguientes; a) La fijación del canon contemplará un mínimo de cincuenta y cinco (55) alumnos; b) En caso de exceder el número mínimo requerido en el punto a), El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco, abonará un canon variable proporcional, equivalente a \$420. (Pesos cuatrocientos veinte) por cada alumno que exceda los cincuenta y cinco (55) durante los diez (10) primeros meses y \$ 510 (pesos quinientos diez) por cada alumno que exceda los cincuenta y cinco (55) durante los diez (10) siguientes meses.-----

  
Lic. en Trabajo Social  
M. R. 251  
Colegio Prof. del Servicio Social

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP. 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 - 121 (Ciclo Licenciatura)  
Email: clicenciatura@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

  
DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

**DECIMA:** El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco deberá pagar, el canon fijo mensual, del uno al diez de cada mes, más el canon variable, cuando correspondiere, a la Escuela de Trabajo Social, según lo establecido en la cláusula Novena.-----

**DECIMOPRIMERA:** El pago del canon mensual fijo y/o variable, a la Escuela de Trabajo Social, se efectuará en pesos, a través de una transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 21319020/66 del Banco de la Nación Argentina sucursal Córdoba domicilio San Jerónimo N° 30, Localidad Córdoba, provincia de Córdoba, emitiéndose a favor del Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco el comprobante correspondiente.-----

**DECIMOSEGUNDA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas por alguna de las partes intervinientes en el presente Convenio, será causal de rescisión inmediata previa notificación fehaciente a la parte incumpliente, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que le pudiere corresponder.-----

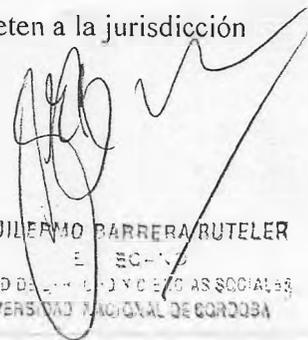
**DECIMOTERCERA:** El presente convenio se implementará siempre y cuando se cuente con una matrícula, cuyo mínimo sea de 40 (cuarenta) inscriptos, para realizar el Ciclo de Licenciatura.-----

**DECIMOCUARTA:** El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco será el responsable de abonar pasajes y viáticos a los docentes, y/o coordinadores del Ciclo de la Escuela de Trabajo Social, y/o autoridades de la Escuela de Trabajo Social, para los encuentros presenciales previstos.-----

**DECIMOQUINTA:** Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas instituciones se comprometen a resolverlas mediante la decisión de un Árbitro, que será designado, uno por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. En caso de que las partes no arribaran a un acuerdo, se someten a la jurisdicción

  
Medina Escobar  
IDENTE  
BAJO SOCIAL  
P. 251  
Servicio Social

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 - 121 (Ciclo Licenciatura)  
Email: cicenciatura@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

  
DR. GUILLERMO BARRERA RUTELER  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

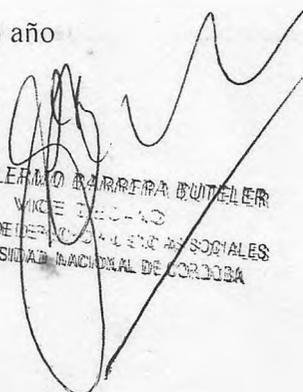
de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponder. -----

**DECIMOSEXTA:** El plazo de duración, del presente Convenio Específico, será de veinte (20) meses a partir de la fecha de suscripción, el cual podrá ser renovado si las partes manifiestan fehacientemente, con treinta (30) días de anticipación, la intención de hacerlo y de acuerdo a las condiciones, presupuesto, tiempos y plazos que se pacten en su oportunidad.-----

**DECIMOSEPTIMA:** Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento del presente, sometiéndose a los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba y renunciado a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a                    día del mes de                    del año

  
MARIA INES MADINA ESCOBAR  
PRESIDENTE  
LIC. en TRABAJO SOCIAL  
M. P. 251  
Colegio Prof. del Servicio Social

  
DR. GUILLERMO BARRERA BUITELER  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## ANEXO A

### **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

#### **CICLO DE LICENCIATURA A DISTANCIA**

#### **Requisitos de admisión**

1. Poseer título de Asistente Social y/o Trabajador Social, que hayan cursado su carrera en cuatro años de duración, egresados de Escuelas de Servicio Social Universitarias.
2. Poseer título de Asistentes Social y/o Trabajador Social egresado de Escuelas de Servicio Social No Universitarias, que hayan cursado su carrera en cuatro años de duración, con título reconocido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
3. La carga horaria total de estos títulos, deberá acreditar un total de 1800 horas reloj o su equivalente, que sumado al trayecto del Ciclo de Licenciatura a Distancia (812 horas reloj), supere las 2600 horas reloj.

Observación: los postulantes a ser admitidos para este Ciclo, previamente se inscriben en el Colegio de Profesionales, con quien se firma convenio institucional. Una vez firmado el convenio y aceptados los postulantes según el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora aprobado por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, los alumnos deberán inscribirse individualmente en el Despacho alumnos de la ETS.

#### **Régimen de Regularidad y Correlatividades**

Para regularizar las asignaturas, el alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a los encuentros presenciales y con el cumplimiento del 80% de las actividades que establezcan los docentes a cargo del desarrollo de los Módulos. Dicha regularidad tendrá una duración de un año.

Se establece el siguiente sistema de correlatividades:

Para cursar el 2º cuatrimestre el alumno deberá tener regularizado el Módulo Introductorio.

Para cursar el 3º cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado el Módulo Introductorio y haber regularizado Análisis de la Realidad e Investigación Social.

Para cursar el 4º cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado Análisis de la Realidad e Investigación Social y haber regularizado Trabajo Social y Estrategias de Intervención.

#### **Modalidad de evaluación**

En este aspecto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Régimen de Enseñanza del Ciclo, a saber:

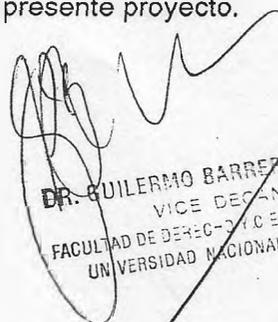
1. El alumno debe cumplir con el 80% de asistencia a los encuentros y la aprobación del 80% de las actividades que establezcan los docentes.
2. Las evaluaciones consisten en:
  - ⇒ Una prueba parcial presencial (escrita u oral) a aprobar con cuatro (4) puntos. Se tomará la prueba correspondiente y un parcial recuperatorio para quienes no hayan aprobado o no se hubieran presentado.
  - ⇒ Un coloquio final del módulo, presencial, a aprobar con cuatro (4) puntos, donde se requerirá que el cursante integre los contenidos teóricos y metodológicos desarrollados, los relacione con la práctica profesional y su campo disciplinar, además de hacer referencia y recuperar las guías de estudio, logrando una síntesis y conclusiones personales y profesionales sobre el Módulo. Se recomienda que en caso de tratarse de un trabajo grupal, al menos una parte sustantiva del mismo requiera una elaboración individual.

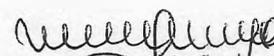
Cada docente, en coordinación con los otros miembros del equipo que se conformará para cada

Ciclo de Licenciatura podrá proponer diferentes modalidades para la presentación de otros trabajos evaluativos, tales como prácticos, exposición en plenarios u otros, si lo considera necesario.

### **Trabajo final**

- a.- El Trabajo Final o Tesina será elaborado en forma individual.
- b.- El alumno deberá optar por escrito por la mención en Investigación o Intervención en Trabajo Social para la elaboración del Trabajo Final o Tesina.
- c.- Como parte del desarrollo del Módulo Trabajo Final del Cuarto Cuatrimestre del Plan de Estudio, los docentes designados en cada mención, serán los responsables de asesorar teórica metodológicamente en la formulación, desarrollo y presentación del Trabajo Final o Tesina.
- d.- El alumno luego de concluido el proceso de orientación y/o asesoramiento teórico-metodológico, en el desarrollo de su Trabajo Final o Tesina y con la autorización por escrito del docente a cargo de la mención (en Investigación o Intervención) tendrá un plazo máximo de seis meses para elevar y defender su producción intelectual final.
- e.- Para la presentación del Trabajo Final o Tesina, el alumno deberá tener aprobado los Módulos Estrategias de Intervención y Trabajo Social.
- f.- El Trabajo Final o Tesina será elevado a la Coordinación Académica por triplicado para ser entregado al Tribunal Evaluador.
- g.- El Tribunal Evaluador estará integrado por el docente orientador teórico-metodológico, según la mención que correspondiere y dos docentes que hayan estado involucrados en el dictado de los módulos, que la Coordinación Académica designará para tal efecto.
- h.- El alumno deberá elevar a la Coordinación Académica su Trabajo Final o Tesina con veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida para su defensa o examen final.
- i.- El Tribunal Evaluador procederá a la lectura del Trabajo Final o Tesina, valorando la calidad académica según la mención en investigación o intervención en Trabajo Social, la rigurosidad científica teórica y metodológica, los aportes al desarrollo de la disciplina del Trabajo Social y al campo de las ciencias sociales del producto evaluado; debiendo cada integrante del tribunal expedirse por escrito acerca de sí el Trabajo Final o Tesina, reúne los méritos académicos suficientes y necesarios para su posterior defensa oral por parte del cursante.
- j.- La aprobación del Trabajo Final o Tesina será con seis (6) puntos como mínimo.
- k.- En caso de no aprobar el Trabajo Final o Tesina, el alumno tendrá dos nuevas oportunidades durante el período en que mantiene su condición de regular según lo establecido en el régimen de regularidad del presente proyecto.

  
DR. GUILLERMO BARREIRA BUTELER  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHOS Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Ma. de los Angeles Medina Escobar  
PRESIDENTE  
LIC. en TRABAJO SOCIAL  
M. P. 251  
Colegio Prof. del Servicio Social

## Carga horaria

**Carga horaria: 812**

Total de horas obligatorias presenciales: 132

### Carga horaria total por Cuatrimestres

Cuatrimestres	Módulos o Asignaturas	Presenciales	Estudio a distancia		Carga horaria total del Módulo
			Tutorías	Intercambios y elaboración de trabajos	
I Cuatrimestre	Módulo Introdutorio.	21 horas	30 horas	69 horas	120 horas
II Cuatrimestre	Módulo Análisis de la Realidad.	21 horas	30 horas	69 horas	120 horas
III Cuatrimestre	Módulo Investigación Social.	21 horas	30 horas	69 horas	120 horas
	Módulo Trabajo Social.	21 horas	30 horas	69 horas	120 horas
IV Cuatrimestre	Módulo Estrategia de Intervención.	24 horas	38 horas	104 horas	166 horas
	Módulo Trabajo Final.	24 horas	38 horas <sup>1</sup>	104 horas	166 horas
Totales		<b>132 horas</b>	<b>196 horas</b>	<b>484 horas</b>	<b>812 horas</b>

### Carga horaria del alumno

	Horas presenciales	Horas de estudio	Horas de actividades prácticas de investigación	Horas de intercambios virtuales	Horas de evaluación
Módulo de 120 horas	21	40	24	20	5 (Parcial) 10 (Coloquio)
Módulo de 166 horas	24	43	43	32	8 (Parcial) 14 (Coloquio)

### Presupuesto

El presente proyecto se autofinancia, a partir del establecimiento de convenio con la Institución solicitante: Colegio de Profesionales en Servicio Social y/o Instituciones de Formación Terciaria de Trabajadores Sociales. La Institución solicitantes abona un canon a la Escuela de Trabajo Social, acorde a la reglamentación pertinente, el mismo cubre los gastos administrativos, recursos humanos (coordinación, administrativos y docentes).

Si la matrícula supera los 25/30 alumnos se conformará un equipo docente integrado por un Titular y Ayudante A cada 25/30 alumnos.

DR. GILBERTO PARRERA BUTLER  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ma. de los Angeles Medina Escobar  
PRESIDENTE  
LIC. en TRABAJO SOCIAL  
M. P. 251  
Colegio Prof. del Servicio Social